

---

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

Contrato de servicios de planificación urbana que tiene por objeto tramitar la revisión del Plan General Municipal de Calahorra, aprobado por la Junta de Gobierno Local reunida en sesión de 20 de octubre de 2014

---

### INDICE

#### **OBJETO**

#### **JUSTIFICACIÓN Y CONVENIENCIA**

#### **ÁMBITO**

#### **OBJETIVOS**

OBJETIVOS GENERALES  
OBJETIVOS PARTICULARES

#### **DOCUMENTOS RESULTANTES. CONTENIDOS**

AVANCE  
MEMORIA: INFORMACIÓN  
ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS  
PLANOS DE INFORMACIÓN  
MEMORIA: PROPUESTA  
PLANOS DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN  
NORMAS URBANÍSTICAS  
CATÁLOGO  
PROGRAMA DE ACTUACIÓN  
ESTUDIO ECONÓMICO Y FINANCIERO  
INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y MEMORIA AMBIENTAL  
ORDENANZA DE URBANIZACIÓN  
MAPA DE RUIDO  
ESTUDIOS DE INUNDABILIDAD  
PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE

#### **CARACTERÍSTICAS DE LOS DOCUMENTOS**

NORMA GENERAL  
INDICE DE DOCUMENTACIÓN  
PLANOS  
TEXTOS  
FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

DOCUMENTO REDUCIDO  
DOCUMENTO PARA PRESENTACIÓN

**FASES Y PLAZOS DE EJECUCIÓN**

**HONORARIOS Y FORMA DE PAGO**

**CARACTERÍSTICAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA**

**DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL AYUNTAMIENTO**

## 1.- OBJETO DEL TRABAJO

El objeto del trabajo a desarrollar por la asistencia técnica es la redacción del documento de REVISIÓN del Plan General Municipal de Calahorra, **aprobado definitivamente el 10 de noviembre de 2006 (BOR nº 12, de 25 de enero de 2007)**.

El Ayuntamiento de Calahorra procedió a tramitar el Documento denominado "Adaptación del Plan General Municipal de Calahorra a la LOTUR, cuya última aprobación provisional tuvo lugar por acuerdo del Pleno de 30 de Junio de 2014.

La aprobación definitiva fue denegada por acuerdo de la Comisión del Territorio y Urbanismo de La Rioja de fecha 19 de septiembre de 2014, por las razones y argumentos que constan en dicho acuerdo.

Los licitadores que lo soliciten recibirán copia del documento de Adaptación aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento de Calahorra, así como acceso al expediente administrativo completo que podrá consultarse en el Servicio de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra durante el plazo de presentación de proposiciones, a fin de que puedan tener una visión lo más completa posible del estado del planeamiento en la Ciudad, siempre referido a la fecha de los documentos aportados.

El adjudicatario podrá disponer de toda la documentación en formato editable y quedará autorizado para su utilización en cuanto le sea preciso.

Igualmente se une como **Anexo I**, copia del certificado del acuerdo adoptado por la COTUR.

El Plan cumplirá con las determinaciones propias para esta figura de planeamiento establecidas en la LOTUR, en el Reglamento de Planeamiento vigente, normativa sectorial y, en general, en las disposiciones legales que le sean de aplicación.

El contratista elaborará toda la documentación necesaria para las fases formales sucesivas (documentación previa análisis/Avance, documento para aprobación inicial, refundido para aprobación provisional, incluso en caso de modificaciones sustanciales que requieran nueva información pública, y refundido definitivo) así como los documentos señalados específicamente en los puntos siguientes y los complementarios, que resulten necesarios para justificar las propuestas.

El contratista también está obligado a informar las posibles sugerencias y alegaciones que se presenten y los recursos posteriores, surgidos en la tramitación de los citados documentos, así como a introducir las modificaciones necesarias hasta la publicación de la aprobación definitiva.

El contratista está obligado a recabar los informes sectoriales pertinentes, y consultar a la COTUR con carácter previo a la aprobación inicial del documento, en la forma que se considere más adecuada, de acuerdo con la administración municipal.

El contratista está obligado a adaptarse a la normativa vigente en todo momento durante la tramitación del expediente y a incluir todos los documentos que de la misma se deriven o sean requeridos.

Teniendo en cuenta la evolución demográfica de la Ciudad de Calahorra en los últimos años, es obligado que el documento contenga previsiones específicas y soluciones concretas para el supuesto de que la cifra de población de la Ciudad de Calahorra sobrepase los 25.000 habitantes durante la vigencia del PGM

La naturaleza del trabajo no admite variantes sobre el objeto definido.

## **2.- JUSTIFICACIÓN Y CONVENIENCIA**

A estos efectos ha de tenerse en cuenta que el planeamiento urbanístico vigente en el municipio de Calahorra lo constituye el Plan General Municipal de 2006, aprobado definitivamente el 10 de noviembre de 2006 (BOR nº 12, de 25 de enero de 2007).

Este planeamiento ha ido completándose y corrigiéndose desde su entrada en vigor con la aprobación de los correspondientes instrumentos de planeamiento de desarrollo y múltiples modificaciones de toda índole.

En el año 2008 se contrató la elaboración de un documento de Adaptación a la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, cuya última aprobación provisional tuvo lugar en el Pleno de 30/06/2014, y que como se ha hecho constar anteriormente fue denegada la aprobación definitiva.

Se parte de la base de que el Plan General actualmente vigente es fundamentalmente la Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente con fecha 5 de diciembre de 1996 a la Ley 10/1998, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, actualmente derogada, en el que se seguía el modelo territorial planteado en dicho Plan de 1996.

Ahora bien, la realidad es que 16 años después de su aprobación, en la actualidad, se ha llegado a un momento en el que se han producido diversas situaciones socioeconómicas y urbanísticas nuevas que justifican de por sí una revisión completa y que se han evidenciado y quedan documentadas en la tramitación frustrada del documento Adaptación del PGM a la LOTUR.

Estas razones son fundamentalmente:

- a) La aprobación de un nuevo marco legal urbanístico en La Rioja, la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (LOTUR) con sus modificaciones. Legislación consolidada. A cuya normativa es obligatorio adaptarse en la forma y plazos establecidos en la propia norma.

- b) La evolución demográfica del municipio en los últimos años, que requiere analizar si el modelo territorial actual y los estándares previstos son adecuados, además de adoptarse las previsiones necesarias para un escenario posible de una población que supere la barrera de los 25.000 htes, que establece la propia LOTUR.
- c) La situación económica actual del país y su relación directa con el desarrollo urbanístico, que hace necesario replantearse el modelo territorial actual, valorando también las líneas de financiación en los vigentes planes de vivienda.
- d) La necesidad de mantener y liderar una posición competitiva en el entorno, creando las condiciones urbanísticas para aprovechar las potencialidades territoriales y urbanas.
- e) La necesidad de replantearse la estrategia del suelo urbano, especialmente el PERI del Casco Antiguo, teniéndose en cuenta las actuaciones planteadas de Reactivación Económica (PREAC), y la reconversión del suelo industrial integrado en el núcleo.
- f) El surgimiento de situaciones urbanísticas que no se pueden abordar a través de Modificaciones Puntuales.
- g) La necesidad de un modelo de gestión urbana sostenible y de integración en el paisaje, incorporando los criterios de la Agenda 21 y su Plan de Acción, y la legislación actualmente en desarrollo relativa al desarrollo urbano sostenible y competitivo.
- h) La necesidad de reordenación del espacio viario a partir de la definición de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible que integre las políticas de transporte, medioambiente urbano y tráfico, con objeto de favorecer desde el Plan General la recuperación de espacios urbanos para el peatón, bicicletas y el uso del transporte colectivo.
- i) La necesidad de ampliar y completar los espacios libres y equipamientos para cumplir los estándares de calidad necesarios, analizando dimensiones y ubicación del suelo dotacional y los servicios existentes.
- j) Las necesidades de reajustes de tamaño y densidades de algunas de las propuestas de suelos urbanizables inicialmente planteadas, siempre dentro de los límites de la coherencia funcional y del respeto medioambiental.
- k) La necesidad de incorporar la zonificación acústica al planeamiento en cumplimiento del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas
- l) La necesidad de incorporar las Servidumbres Aeronáuticas del aeropuerto de Logroño al planeamiento en cuanto se apruebe el Real Decreto por el que se establecen, conforme al Decreto 584/1972, de 24 de febrero, sobre servidumbres aeronáuticas modificado por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril, así como lo dispuesto por el Real Decreto Ley 12/1978, de

27 de abril, sobre fijación y delimitación de facultades entre los Ministerios de Defensa y Transportes y Comunicaciones en materia de aviación.

- m) La insuficiencia del documento actual como marco general para acometer la resolución de algunos problemas de la red viaria y la reordenación del espacio viario para favorecer la movilidad urbana (infraestructuras existentes, rotondas y nudos problemáticos, etc.).
- n) La posibilidad que se ofrece ahora para considerar las opciones de desarrollo y la importancia sustancial de las infraestructuras existentes y potenciales (Corredor ferroviario, alta velocidad, nueva estación, desdoblamiento LR-134, rotonda de la AP-68, trazado de la Variante Este, conexiones entre polígonos Algarrada-Tejerías, Rifondo-Recuenca, etc.) .
- o) La posibilidad de encajar las propuestas en un Encuadre Territorial de nivel superior autonómico, como marco estratégico y de resolución de aspectos supramunicipales.
- p) La disposición de nueva base cartográfica municipal en la que apoyar el documento.
- q) la necesidad de unas ordenanzas de urbanización que regulen de una manera uniforme los contenidos de los proyectos de urbanización que se tramiten tanto por los particulares como el resto de administraciones, con el objeto de homogeneizar las obras de urbanización, de las que se carece.

### 3.- ÁMBITO

El ámbito de ordenación incluye la totalidad del término municipal de Calahorra.

### 4.- OBJETIVOS DEL DOCUMENTO DE LA REVISIÓN

#### 4.1 Objetivos generales

En relación con estos principios de la legislación en materia de suelo y urbanismo, cabe destacar los siguientes **objetivos generales** a tener especialmente en cuenta en la revisión del PGM:

1. **Adaptarlo a la normativa actual** dado que desde la entrada en vigor del vigente Plan General han sido aprobadas distintas disposiciones legales y reglamentarias que afectan al régimen del suelo y el planeamiento urbanístico.
2. **Actualizarlo** de forma que responda tanto a las circunstancias de la realidad presente como a las expectativas y pretensiones futuras de la ciudad.
3. **Incidir en la mejora de la calidad de vida de los habitantes de Calahorra** a través de las posibilidades que ofrece el planeamiento urbanístico como marco regulador de intensa incidencia en la transformación física y funcional de su ciudad.

4. **Clarificarlo**, resolviendo, a partir de la experiencia acumulada, la problemática a veces surgida en su aplicación, buscando la utilidad y el servicio a los ciudadanos, y generando así un documento que sea claro y accesible para éstos.
5. **Adecuarlo al dinamismo de la ciudad**, configurando el PGM como un instrumento que defina un marco estable para el desarrollo de la ciudad, sin rigidez que puedan llegar a limitarlo, y con la flexibilidad necesaria para dar respuestas ágiles a la evolución de la sociedad calagurritana.
6. **Considerar la realidad urbano/territorial de Calahorra y su entorno**: la revisión debe tener en cuenta el potencial de Calahorra y su entorno como Área emergente.
7. **Coordinarlo con otros planes y programas de carácter sectorial, así como con los diversos proyectos estratégicos previstos sobre el territorio de la Comunidad de La Rioja**, buscando la integración sinérgica de las diferentes actuaciones y políticas incidentes sobre el mismo, y evitando conflictos y disfunciones entre ellas.
8. **Refundir en un documento único los desarrollos y las modificaciones a las que se haya visto sometido el PGM durante la tramitación de la Adaptación y mientras se tramite la Revisión, clarificando la relación entre el nuevo PGM y el planeamiento de desarrollo aprobado**, realizando en el marco del revisión, mediante las posibilidades contempladas en la normativa de aplicación al respecto, aquellas actuaciones que resulten más adecuadas a tal fin.
9. **Aprovechar la oportunidad instrumental del uso de las nuevas tecnologías y su aplicación a la actividad urbanística**, colaborando, en caso de ser necesario, para la incorporación de la Revisión en un Sistema de Gestión del Territorio dentro del ámbito municipal, que conseguiría disponer del planeamiento actualizado.

#### 4.2 Objetivos particulares

En el marco de los objetivos generales previamente referidos y de modo coherente con ellos, la revisión del PGM se plantea asimismo los siguientes objetivos particulares:

**a) Establecer una ordenación que aproveche el potencial de Calahorra y su entorno como cabecera de Comarca para fomentarlo, a través de un análisis y diagnóstico de la actual realidad y expectativas de Calahorra, enfocado a la toma de decisiones urbanísticas.** Este análisis habrá de incidir especialmente en sus aspectos sociológicos, económicos, funcionales y ambientales. Sus conclusiones habrán de indicar potenciales y debilidades, constatar necesidades y demandas, y plantear consecuentemente actuaciones, debiendo ser además útiles para definir el modelo territorial que se proponga para Calahorra, y la ordenación resultante.

**b) Analizar y evaluar el desarrollo del planeamiento urbanístico objeto de revisión.** Las conclusiones de lo anterior habrán de servir para definir el modelo territorial que se proponga para Calahorra, y la ordenación resultante. En el marco de este objetivo, habrán de abordarse de forma particularizada:

- b.1. los terrenos clasificados en el PGM objeto de revisión como Suelo Urbano Consolidado de uso industrial integrado en el núcleo urbano**, analizándose y valorándose la necesidad de reconversión del suelo industrial en residencial o cuantas actuaciones se consideren necesarias, a través de la figura o actuación urbanística que se considere más

adecuada al objetivo propuesto, siempre desde la perspectiva de la sencillez y eficacia de la gestión urbanística.

- b.2. los terrenos clasificados en el PGM objeto de revisión como Suelo Urbano No Consolidado**, con especial incidencia en las Unidades de Ejecución incluidas en el Casco Antiguo, y sobre todo aquellas cuyo sistema de actuación es por expropiación, así como las Unidades de Ejecución de uso industrial integradas en el núcleo urbano. Analizándose y valorándose la necesidad de modificar las unidades existentes y la creación de nuevas unidades.
- b.3. el aprovechamiento del subsuelo tanto público como privado**, analizándose la situación existente y valorándose la necesidad de aparcamiento real, y su repercusión en la asignación de aprovechamiento.
- b.4. los terrenos clasificados en el PGM objeto de revisión como Urbanizable Delimitado**, especialmente aquellos sectores con planeamiento aprobado definitivamente que no han sido ejecutados, analizándose y valorándose detalladamente si requieren un cambio del modelo actual.
- b.5. los terrenos clasificados en el PGM objeto de revisión como Urbanizable No Delimitado**, analizándose y valorándose detalladamente las implicaciones de toda índole derivadas de las determinaciones de ordenación a establecer sobre los mismos.
- b.6. los terrenos clasificados en el PGM objeto de revisión como Suelo No Urbanizable**, particularmente en atención al acuerdo de la COTUR por el que se deniega la aprobación definitiva del documento Adaptación a que se refiere el punto 1 de este Pliego técnico, debiéndose crear una tabla única de usos y actividades en los que la numeración, nomenclatura y definición sea coincidente.

**c) Propiciar la regeneración y mejora de la ciudad construida.** Partiendo del diagnóstico referido en el punto b) anterior, y de los objetivos que se concreten para la revisión, habrán de estudiarse y evaluarse las diversas posibilidades de intervención urbanística sobre la ciudad construida que resulten más adecuadas para regenerarla y mejorarla. Las conclusiones de lo anterior habrán de ser operativas tanto para la toma de decisiones al respecto, como para establecer las determinaciones de ordenación que resulten oportunas.

**d) Posibilitar la integración armónica en la ordenación a establecer en materia de movilidad urbana, sostenibilidad y vivienda.** Partiendo del análisis y diagnóstico referido en el punto b) anterior, de los objetivos que se concreten para la revisión, habrán de realizarse aquellas actuaciones y trabajos que resulten más adecuadas a tal fin. En todo caso en materia de vivienda se contemplará lo establecido en el Real decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovaciones urbanas 2013-2016, y la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas. Elaborándose para ello un Plan de Movilidad Urbana Sostenible.



**e) Constituir un marco que posibilite y favorezca el desarrollo de proyectos estratégicos de la ciudad,** actúales y futuros; como la Integración de la Red de Alta Velocidad Ferroviaria, etc.

En relación con el último de los citados, y partiendo necesariamente del estudio informativo aprobado, habrá de estudiarse la revisión de aquellos aspectos de la ordenación vigente fuera de su ámbito que sean susceptibles de complementar las propuestas del mismo.

**f) Potenciar la contribución de los Sistemas de espacios libres y espacios protegidos a la mejora de la calidad ambiental.** En este sentido habrá de prestarse especial atención al desarrollo de una propuesta global para los sistema de espacios libres y espacios protegidos del término municipal que, en el marco de la normativa de protección de estos últimos y complementariamente a otros sistemas dotacionales, sirva para potenciar las posibilidades de uso de dichos espacios, mejorar su calidad, y consecuentemente la calidad urbana de Calahorra.

**g) Procurar la adecuación de los Sistemas de viario, equipamientos-dotaciones y servicios urbanos (tanto locales como generales) a las necesidades y expectativas de los calagurritanos.** Partiendo de lo anteriormente expresado, habrán de analizarse Equipamientos-Dotaciones y de urbanización (viario y servicios urbanos), espacios e infraestructuras, de todo tipo, destinados a tales usos, existentes o previstos, y se valore, desde criterios de sostenibilidad, su adecuación tanto a las necesidades y expectativas de los calagurritanos, como a las de las administraciones o entidades prestadoras de servicios.

De acuerdo con todo lo anterior, y de forma coherente con lo establecido en la normativa sectorial de aplicación, dicho estudio deberá desarrollar:

- g.1. Para el viario y los servicios urbanos una propuesta de implantación,** que revise, actualice y complete lo definido en el PGM objeto de revisión, reordenándose el espacio viario para favorecer la movilidad urbana, con objeto de favorecer desde el Plan General la recuperación de espacios urbanos para peatón y bicicleta y el uso del transporte colectivo, estableciendo en la misma las determinaciones que resulten necesarias.
- g.2. Para los sistemas viarios de Equipamientos una propuesta estratégica y adaptativa** que habrá de tener reflejo en la ordenación a establecer.
- g.3. Para Equipamientos-Dotaciones una propuesta de reservas,** que revise y analice la necesidad de nuevas reservas de suelo, ampliaciones o sustituciones de las existentes en el PGM objeto de revisión, estableciendo en la misma las determinaciones que resulten necesarias para dar servicio tanto a los actuales como a los futuros habitantes de la ciudad, proponiendo una red completa de equipamientos públicos.
- g.4. Para infraestructuras una propuesta directora,** que coordine y analice el plan director existente con la propuesta de Revisión, y además dimensione las reservas de suelo para que permitan incorporar nuevas infraestructuras (impulsiones desde ETAP, saneamiento hasta EDAR, etc.), renovar y ampliar las existentes para dar servicio tanto a los actuales

como a los futuros habitantes de la ciudad, proponiendo una red completa de actuaciones para infraestructuras, que habrá de tener reflejo en la ordenación a establecer.

**h) Revisar la ordenación funcional de la ciudad (usos urbanísticos).** En el marco de este objetivo, habrá realizarse una revisión de la ordenación incidente sobre los sistemas de vías públicas y las actividades económicas, que sirva tanto a una integración funcional de ambas como al fomento de estas últimas.

**i) Revisar su Normativa,** actualizándola, adaptándola al marco legal de aplicación, clarificándola, simplificándola, y sintetizándola en la medida de lo posible, de acuerdo con su propia naturaleza urbanística, evitando la regulación de aspectos ajenos a la misma o que interfieran con lo establecido en otras Normas. En este sentido se redactará una Ordenanza de Urbanización que regule de una manera uniforme los contenidos de los proyectos de urbanización que se tramiten tanto por los particulares como el resto de administraciones, con el objeto de homogeneizar las obras de urbanización, resolviéndose la problemática existente, sin perjuicio de la necesaria inclusión de otras ordenanzas y normativas que deban formar parte del documento de REVISIÓN.

**j) Revisar el Catálogo de Protección existente;** actualizándolo, tanto en su documentación como en sus contenidos, adaptándolos a la situación actual y la normativa en caso de ser necesario, completándolos conforme a todo lo anterior, incluyéndose los inmuebles que se considere necesario, y garantizando en todo caso su coherencia con el resto de las determinaciones de ordenación establecidas.

**k) Revisar su Estudio Económico,** analizando y evaluando tanto el grado de ejecución y los resultados obtenidos del correspondiente al Plan objeto de revisión, como la de la actual coyuntura económica en la definición del modelo territorial que se proponga para Calahorra, y la ordenación resultante.

**l) Garantizar que la ordenación del Casco Histórico, partiendo del propio carácter del mismo, resulte armónica y coherente con la que se plantee para el conjunto de la ciudad,** realizando en el marco de la revisión aquellas actuaciones y trabajos que resulten más adecuadas a tal fin. Entre dichos trabajos se incluirán los necesarios para actualizar y reformular el PERI incluido en el PGM, y la revisión de las normas de calidad y diseño por ámbitos.

**m) Incorporar a la documentación del PGM las modificaciones y desarrollos del planeamiento.**

**n) Corregir y adaptar la cartografía y la ordenación del PGM vigente,** corrigiéndose los errores existentes en la actualidad relativos a los fondos edificables irregulares, polilíneas de ámbitos que no coinciden con la cartografía y el catastro, etc.

**o) Elaborar el Mapa de Ruido,** conforme a la legislación vigente, y ateniendo las consideraciones que al respecto, son vertidas en el acuerdo de la COTUR e informes previos sectoriales, para la denegación de la aprobación definitiva del Documento Adaptación.

**p) Elaborar los estudios de inundabilidad** en caso de que las propuestas zonales de la Revisión así lo exijan, en idénticas condiciones a las anteriormente expresadas y particularmente conforme a las determinaciones y prescripciones de SOS RIOJA Y CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO.

A la consecución de estos objetivos, y a la de aquellos otros que se vayan concretando, con arreglo al análisis y diagnóstico de la actual situación a realizar en la propia revisión del PGM, y de acuerdo con lo establecido al respecto en la normativa de aplicación, habrá de responder la ordenación urbanística que se establezca para el término municipal de Calahorra.

## **5.-DOCUMENTOS RESULTANTES. CONTENIDOS**

Sin perjuicio de las prescripciones determinadas en el punto 1 de este Pliego y demás concordantes, se establecen a continuación unos contenidos mínimos para la documentación del trabajo, que el equipo redactor podrá ampliar o desarrollar motivadamente en su propuesta, de forma coherente con la normativa, y siempre que ello contribuya a un mejor logro de los Objetivos referidos previamente.

- a. Avance
- b. Memoria y estudios complementarios.
- c. Planos de información, ordenación del territorio y, en su caso, de gestión.
- d. Normas urbanísticas, que incluirán una Ordenanza de Urbanización.
- e. Catálogo de Protección.
- f. Programa de actuación.
- g. Estudio económico y financiero.
- h. Informe de Sostenibilidad Ambiental y Memoria Ambiental.
- i. Mapa de Ruido.
- j. Estudio de inundabilidad.
- k. Plan de Movilidad Urbana Sostenible

Partiendo de esta estructura básica, a la que habrá de adaptarse el documento de la Revisión del PGM, a continuación se apuntan sintéticamente los contenidos mínimos de la misma.

### **5.1. Fase previa o avance**

El objetivo de esta fase es la redacción de un Avance, preparatorio de la redacción del Plan definitivo, que contenga las líneas esenciales del planeamiento a elaborar y permita debatir sus criterios, objetivos y soluciones generales.

#### **Programa de trabajo**

Se iniciará la fase con el programa de trabajo.

### ***Información, Análisis y Diagnóstico***

Los documentos de información necesarios para elaborar el análisis y diagnóstico del término municipal, servir de soporte a sus propias determinaciones y realizar su Evaluación Estratégica Previa. Los documentos de información carecen de valor normativo, y deben evitar la reproducción literal de artículos de otras normas.

Se propone una fase previa en la que el equipo redactor realice un análisis exhaustivo del modelo territorial, eleve consulta a los departamentos de carreteras estatales y autonómicas, así como a ADIF, en relación con las infraestructuras previstas, que pudieran incidir en la ordenación actual o que convenga tener en cuenta a futuro, y a los promotores de Unidades de Ejecución de Suelo Urbano No Consolidado y de Sectores de Suelo Urbanizable Delimitado, y como resultado de todo ello elabore un documento de diagnóstico en el que se incorporará un Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental.

#### ***5.2. Memoria: información***

Constará de texto y planos. Contendrá la base informativa necesaria para la Revisión del Plan.

Debe describir las características, elementos y valores naturales, ambientales, culturales, demográficos, socioeconómicos y de infraestructuras del término municipal, presentes y pasados, que resulten relevantes para las determinaciones del Plan General, así como las perspectivas de evolución futura. A tal fin se realizarán los trabajos que resulten necesarios, tales como estudios demográficos, Socioeconómicos (Descripción de las actividades, indicadores económicos, previsiones de desarrollo, renta, etc.). Asimismo deben señalarse:

- Las repercusiones de los instrumentos de ordenación territorial, la legislación y el planeamiento sectorial aplicables, así como de las actuaciones sectoriales relevantes que afecten al término municipal.
- El grado de cumplimiento de los instrumentos de planeamiento general y de desarrollo anteriormente vigentes.

Analizará la evolución producida en la transformación del suelo urbanizable y del suelo urbano no consolidado, y de los sistemas generales y locales desarrollados como consecuencia de dichos procesos y a su integración con los del resto de la ciudad.

Un análisis y diagnóstico de la situación del Casco Histórico.

Un análisis y diagnóstico de los modos y grados de ocupación de los espacios destinados a usos comerciales, industriales y residenciales, y de sus tendencias evolutivas. En los relativo a los usos residenciales habrá de estudiarse especialmente el número de viviendas proyectadas y construidas, relación de viviendas vacías y/o deshabitadas, índice de ocupación habitativa (número de personas

por unidad residencial) y los ratios de consumo de suelo asociados (viviendas, residencias colectivas, y espacios vinculados a ambas), con diagnóstico.

Grado de desarrollo de los suelos industriales y nivel de implantación de nuevas actividades.

Disponibilidad de suelos edificables vacantes o sin desarrollar, con diagnóstico espacial y valorativo en relación con usos y parámetros estándar de ocupación.

Estado de ejecución del programa de actuación del Plan revisado respecto a los Sistemas Generales Viarios, Servicios Urbanos, Espacios Libres y Zonas Verdes, Equipamientos y Sistemas locales.

Las necesidades y demandas planteadas por la sociedad calagurritana para los próximos años, abordando específicamente las relativas a las expectativas de crecimiento, las demandas de espacios residenciales (tanto cuantitativa, como cualitativamente, analizándose las preferencias de los ciudadanos sobre los tipos de vivienda y modos de habitar) los espacios y lugares de trabajo, las formas de ocio, y los desplazamientos en la ciudad. Simultáneamente se abordará:

- El grado de adecuación de las dotaciones urbanísticas existentes a las necesidades de la población.
- El estudio de la evolución demográfica y socioeconómica, relacionado con las necesidades de vivienda y de suelo para actividades productivas, con la evolución del mercado de suelo, así como con el modelo territorial a adoptar de cara a la normativa territorial ( umbral de los 25.000 habitantes).
- Un estudio de las posibilidades de uso de los suelos de propiedad municipal en relación con las necesidades y demandas precitadas.

El estudio de movilidad urbana en relación con las infraestructuras de transporte y en especial con el sistema de transporte público y la movilidad no motorizada, abordándose expresamente la peatonalización, accesibilidad y las barreras urbanísticas.

Análisis y diagnóstico, sintéticos, de las interacciones socioeconómicas, urbanísticas, funcionales (usos, servicios, movilidad y transporte.), etc., existentes entre Calahorra y los municipios de su entorno.

Deberá contener todo lo necesario para dar cumplimiento a los objetivos señalados en el Pliego.

Todos los contenidos de la Memoria Informativa precitados se explicarán gráficamente en la medida de lo posible, bien en la propia Memoria, bien en los planos de información.

### **5.3. Estudios complementarios.**

En este documento anexo se incluirán todos los estudios sectoriales, monográficos y los elaborados como apoyo a la valoración del impacto ambiental de las propuestas del planeamiento. También se

incluirán documentos justificativos de las consultas realizadas a los organismos y entidades responsables de los diferentes servicios y redes afectadas.

#### **5.4. Planos de información**

Deben contener la información territorial y urbanística de carácter gráfico sobre las características naturales, ambientales, culturales, socioeconómicas, demográficas y de infraestructuras del término municipal, presentes y pasadas, que resulten relevantes para las determinaciones del Plan General, con claridad y escala suficientes para su correcta interpretación.

En todo caso, los planos de información reflejarán al menos el estado actual del territorio en cuanto a sus características naturales (morfología, vegetación, etc.) y usos del suelo, sobre la base cartográfica municipal, a escala mínima 1:10.000 para la totalidad del término, 1:2.000 para suelos ocupados por edificaciones o con ordenación detallada, incluyéndose en estos la altimetría suficiente para definir las rasantes generales de las vías públicas.

#### **5.5. Memoria: propuesta**

La memoria vinculante del Plan General Municipal debe expresar y justificar sus objetivos, propuestas de ordenación y demás contenidos normativos y determinaciones que sirvan de fundamento al modelo territorial adoptado, incluyendo al menos:

- a) Relación de los objetivos y propuestas de ordenación del Plan General, justificando que los mismos cumplen las condiciones establecidas en la LOTUR.
- b) Relación de las determinaciones que tengan carácter de ordenación general, detallando la superficie incluida en cada clase y categoría de suelo, así como en las unidades urbanas de suelo urbano consolidado, los sectores de suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable, y los elementos que integran los sistemas generales y los plazos para el establecimiento de la ordenación detallada.
- c) Un resumen de los siguientes extremos:
  - 1º. Los ámbitos donde la nueva ordenación altere la vigente, con un plano de su situación, e indicación del alcance de dicha alteración, detallando tanto las determinaciones modificadas como, en su caso, la relación de las alteraciones con los supuestos establecidos en la LOTUR.
  - 2º. En su caso, los ámbitos donde se suspenda el otorgamiento de licencias y la tramitación de otros procedimientos, indicando la duración de la suspensión.
- d) Justificación de la adecuación a la normativa urbanística de aplicación, a la normativa sectorial, a los instrumentos de ordenación del territorio y al contenido de este Pliego.
- e) Examen y análisis ponderado de posibles alternativas de ordenación, con justificación del modelo elegido y descripción motivada de la propuesta.

- f) Descripción y desarrollo detallado de las propuestas de ordenación establecidas para los sistemas dotacionales, que basándose en los documentos de análisis y diagnóstico, habrá de incluir una justificación del cumplimiento de los objetivos de la Revisión relativos a dichos sistemas.
- g) Descripción motivada de los criterios empleados para establecer las determinaciones de ordenación, que serán desarrollados proporcionalmente al alcance, tanto cualitativo como cuantitativo, de las alteraciones o innovaciones que introduzcan sobre la ordenación vigente.
- h) Documentación correspondiente a los trámites de información pública: se adjuntará un documento anexo con los informes sobre las alegaciones presentadas.

### **5.6. Planos de ordenación y gestión**

Deben recoger sus determinaciones gráficas con claridad y escala suficientes para su correcta interpretación, sobre la base cartográfica municipal.

Refundirán aquellos aspectos del plan actual que se mantengan e incluirán las infraestructuras y servicios a implementar, las actualizaciones de planeamientos aprobados, y las correcciones de errores necesarias.

### **5.7. Normas Urbanísticas**

La normativa debe recoger las determinaciones escritas de carácter obligatorio, aplicables a las diferentes clases y categorías de suelo, evitando la reproducción literal de artículos de otras normas.

Se incorporarán todas aquellas cuestiones que se consideren necesarias, refundiéndose aquellos aspectos del plan actual que se mantengan. En particular:

- a) Para el suelo urbano consolidado, suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable en los que el Plan General establezca la ordenación detallada, la normativa particular recogerá todas las determinaciones.
- b) Para los demás sectores de suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable la normativa debe organizarse en fichas que sinteticen las determinaciones de ordenación general aplicables a cada unidad de ejecución, sector o área.
- c) Para el Suelo No Urbanizable en las Normas Particulares se dará cumplimiento al informe del servicio de urbanismo de la Dirección de política Territorial del Gobierno de La Rioja a la aprobación provisional del documento de Adaptación del Plan General Municipal de Calahorra.
- d) Además se incluirán las Servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Logroño, conforme al Real Decreto que las establezca.

En la Normativa General:

- Se considerará el aprovechamiento del subsuelo.
- Se redefinirán y completarán los usos pormenorizados.
- Se actualizarán en caso de considerarse necesarios los coeficientes de homogeneización.
- Se incorporará normativa relativa a la Inspección Técnica de Construcciones
- Se señalarán los nuevos plazos para el cumplimiento de los deberes urbanísticos.

En la Normativa restante:

- Se eliminará la reproducción literal de artículos de otras normas.
- Se adaptará a la normativa vigente en ese momento, especialmente las condiciones de licencias, habitabilidad, salubridad, incendios, etc. regulados en normativa autonómica y estatal.

Se incorporará una Ordenanza de Urbanización que cumpla los objetivos señalados en el Pliego.

### **5.8. Catálogo**

Incluirá fichas de todas las áreas, edificios o elementos históricos, artísticos o ambientales a proteger, justificando adecuadamente, la posible exclusión o modificación del régimen de protección aplicable en el planeamiento vigente.

### **5.9. Programa de actuación**

Según señala el artículo 70 LOTUR, Los Planes Generales Municipales establecerán una programación para determinar la estrategia de su desarrollo a medio y largo plazo, para todo el territorio comprendido en su ámbito.

### **5.10. Estudio económico y financiero**

Según señala el artículo 71 LOTUR, el estudio económico del Plan General Municipal contendrá evaluación del coste de ejecución de los sistemas generales y de las actuaciones públicas, justificando las previsiones que hayan de realizarse con recursos propios del Ayuntamiento, y además:

- a) Cuando en los sectores de suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable se incluyan sistemas generales de forma genérica, el estudio económico debe señalar las previsiones y prioridades para su distribución y concreción.
- b) Contemplará el Plan Director de infraestructuras actualizado, prestándose especial atención a la necesaria ampliación y mejora de las redes existentes y la evaluación de las infraestructuras de conexión necesarias en las delimitaciones en suelo urbanizable no delimitado.
- c) Además incluirá el informe de sostenibilidad económica al que se refiere el apartado 4 del artículo 15 de la Ley de Suelo Estatal, en el que se ponderará:



- El impacto de las actuaciones previstas en las Haciendas Públicas afectadas por su implantación, en especial en cuanto al mantenimiento de las infraestructuras necesarias y a la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes.
- La suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos.

### ***5.11. Informe de sostenibilidad ambiental y Memoria Ambiental***

El Plan cumplirá las determinaciones derivadas de la legislación medioambiental, y se elaboraran los documentos preceptivos, integrando los aspectos ambientales en su contenido de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente (actualmente Ley estatal 21/2013, Ley de Evaluación Ambiental) así como el Decreto 20/2009, de 3 de abril, por el que se regula el procedimiento administrativo de evaluación ambiental de Planes y Programas.

### ***5.12. Ordenanza de Urbanización***

Se integrará en la Normativa Urbanística, junto con el resto de Ordenanzas precisas.

### ***5.13. Mapa de Ruido***

Cumplirá la normativa aplicable.

### ***5.14. Estudio de inundabilidad***

Se redactará conforme a la normativa de aplicación.

### ***5.15. Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS)***

Se elaborará un PMUS que recoja el conjunto de actuaciones necesarias para la resolución de los problemas de movilidad actual, la implantación de formas de desplazamiento más sostenibles (caminar, bicicleta y transporte público) dentro de una ciudad.

Los documentos señalados son constituyentes de la Revisión del Plan General Municipal y su contenido debe ajustarse como mínimo a lo establecido tanto en la legislación, como en este pliego y a las mejoras ofrecidas por el adjudicatario en su oferta.

Se entienden comprendidas en el trabajo las modificaciones precisas de los documentos entregados por el equipo redactor como consecuencia del proceso de tramitación de los mismos (texto refundido), así como los informes de las alegaciones, sugerencias y recursos presentados.

## **6.- CARACTERÍSTICAS DE LOS DOCUMENTOS**

### **6.1. Norma General**

La documentación se estructurará de acuerdo con el contenido expresamente desarrollado en el presente Pliego, o en su caso propuesta que presente el equipo adjudicatario y que sea previamente aceptada por el Ayuntamiento de Calahorra.

En la cubierta de los documentos, textos y planos, tanto en papel como en formato digital, deberá constar el nombre del trabajo: REVISIÓN PLAN GENERAL MUNICIPAL DE CALAHORRA, así como la fase a que corresponde y el siguiente texto: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA.

El nombre o anagrama de la empresa adjudicataria no podrá constar en la cabecera de la página, márgenes, ni lugar destacado de las hojas que compongan la documentación del trabajo, excepto en las que constituyan la parte de presentación del mismo.

La documentación seguirá en la medida de lo posible los criterios establecidos en el Manual de Identidad del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra.

### **6.2. Planos**

La cartografía base municipal y los planos de ordenación vigentes están realizados con Microstation. En los planos de ordenación se sigue una sistemática de polilíneas cerradas, de forma que cada superficie o línea representada (usos, clasificaciones, límites, etc.) se puede identificar como un objeto concreto con topología propia para su posible traslado al G.I.S. municipal que permita a su vez la consulta desde la página web.

El Ayuntamiento quiere mantener esta sistemática, por lo que los planos que se entreguen deben cumplir las siguientes condiciones:

- Toda la representación gráfica del Plan General utilizará la base cartográfica municipal que será aportada por el Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, sin perjuicio de las necesarias actualizaciones que deba realizar el adjudicatario.
- Todos los trabajos estarán referidos a la cartografía municipal que corresponda por su nivel de definición, sin giros ni translaciones.
- Se presentarán en archivos Dgn de Microstation, versión V8, siguiendo la sistemática de niveles y polilíneas cerradas de la ordenación actual, de forma que sea inmediata su conversión en objetos G.I.S.
- Los planos estarán grafiados e impresos en todos los documentos utilizando colores en líneas y tramas, para las diversas representaciones, de forma que sea más sencilla su interpretación.

- Los planos originales se presentarán impresos en formato DIN A-1. De manera excepcional y previa autorización de la dirección del trabajo podrá entregarse en otros formatos.
- Se presentarán sin encuadernación fija (especialmente si se compone de varias hojas), a fin de facilitar su manejo unitario.
- Todos los planos dispondrán de carátula, que tendrá por objeto localizar de forma rápida y precisa la ubicación del ámbito, y contendrá además la siguiente información:

En la carátula identificativa del plano expresamente elaborado para este trabajo deberá constar el siguiente texto:

“EXCMO AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA”

Nombre y la marca de Identidad visual del Ayuntamiento.

Gráfico de distribución de hojas debidamente numeradas, destacando la que corresponde en cada caso.

Escala gráfica y norte.

Fase del trabajo y fecha.

En todo caso, el diseño y contenido en la carátula definitiva requerirá la conformidad previa municipal.

- Los planos incorporarán las leyendas que sean necesarias de forma ordenada para permitir su lectura inmediata.

### **6.3. Textos**

Se suministrarán en archivos doc legibles en Word y excel 2000, utilizando el tipo de fuente OficinaSansITStd o Verdana, conforme al Manual de Identidad.

### **6.4. Forma de presentación de los documentos**

Además de proporcionar los archivos informáticos de la totalidad de los trabajos en sus diferentes fases de elaboración, deberán entregarse:

- Cinco ejemplares encuadernados en tamaño DIN A-4 de los documentos que constituyen el Plan General.
- Los planos de ordenación general estarán como mínimo a escala 1:5.000 y los de ordenación del suelo urbano a 1:2.000. Se elaborarán de acuerdo con las necesidades de cada fase de tramitación, a criterio del director del trabajo.
- Los archivos informáticos deberán entregarse en formato dgn para Microstation y en formato pdf.

- Se aportaran los documentos en el formato necesario para cumplir cada fase del trámite de información pública previsto en la legislación.

### **6.5. Documento reducido.**

Al objeto de facilitar la difusión del trabajo se presentará así mismo, en cada fase de los trabajos, un ejemplar original debidamente compuesto en formato aproximado a DIN A-3 horizontal, por reducción directa del formato original.

### **6.6. Documento para presentación.**

Además se aportará como mínimo el AVANCE en paneles en formato A1 montados sobre cartón pluma con el resumen de la propuesta que incluirá el detalle necesarios para presentarlo.

## **7.- FASES Y PLAZOS DE EJECUCIÓN**

La ejecución del trabajo constará de las siguientes fases:

- FASE 1. DOCUMENTO AVANCE.

Se iniciará la fase con el desarrollo del programa de trabajo presentado para la licitación y con la recepción por el redactor de las instrucciones municipales respecto a dicho documento.

Se procederá al análisis y diagnóstico del modelo territorial actual, teniéndose en cuenta las necesidades y objetivos fijados, con la realización de consultas a los promotores de Sectores de Suelo Urbanizable Delimitado con Planes Parciales aprobados y no ejecutados o paralizados en cualquiera de sus fases, y/o de Unidades de Ejecución en Suelo Urbano No Consolidado que no se han desarrollado a pesar de contar con alguna iniciativa propuesta que no se ha materializado, compatibles con la normativa sectorial, de ordenación del territorio y con el planeamiento de Municipios limítrofes y conforme a los plazos del contrato, y otros que a la vista del análisis previo de la situación el contratista considere adecuado consultar conforme haya especificado en su propuesta.

Contendrá una propuesta sobre la posible suspensión de tramitación del planeamiento de desarrollo y del otorgamiento de licencias conforme al art. 82 de la LOTUR

El redactor entregará dicho documento Avance para su aceptación por el responsable del contrato en un plazo de dos meses (2 meses) computables desde la firma del contrato.

El Avance se someterá a exposición pública al objeto de que los interesados puedan presentar, durante el plazo de un mes, sugerencias y en su caso, otras alternativas al modelo urbanístico propuesto por el PGM vigente.

Todas las sugerencias presentadas en fase de avance serán objeto de informe por el redactor con propuesta concreta de actuación, sin perjuicio de la facultad discrecional del planificador que dictará las instrucciones precisas en orden a la inclusión o no de las mismas en el documento que será sometido a la aprobación inicial.

El Plazo de ejecución, incluida la información pública, y el informe de resolución de sugerencias será de seis (6) meses desde la firma del contrato.

- FASE 2. APROBACIÓN INICIAL.

Comenzará con la entrega al equipo redactor de las instrucciones concretas del órgano administrativo competente sobre inclusión de sugerencias en el documento previo para la tramitación de la aprobación inicial.

Este documento previo contendrá la información suficiente para la consulta previa a las administraciones sectoriales pertinentes y a la propia COTUR.

Consecuentemente, con el resultado de esta fase de consultas previas, se elaborará el DOCUMENTO DE APROBACION INICIAL, conteniendo, en su caso, propuesta sobre la suspensión de licencias conforme corresponde a esta fase de planeamiento, de acuerdo con la legalidad vigente.

El Plazo de ejecución será de seis (6) meses desde la entrega de las instrucciones municipales sobre resolución de sugerencias.

- FASE 3. APROBACIÓN PROVISIONAL.

Comenzará su cómputo con la recepción por el redactor de la totalidad de las alegaciones presentadas en la fase de información pública del documento tanto a efectos urbanísticos como ambientales, así como de los informes sectoriales emitidos por las administraciones afectadas y/ Municipios colindantes.

Redactara un informe con propuesta concreta para su resolución y sobre su base elaborará el documento que se someterá a la aprobación provisional del Pleno.

Si de la preceptiva resolución de alegaciones por el Pleno se derivara la necesidad de ajustar el documento a la resolución adoptada, el redactor deberá presentar el documento modificado en el plazo de 15 días desde la comunicación de este acuerdo.

El equipo redactor deberá, en todo caso, informar acerca del carácter de modificación sustancial o no de las variaciones propuestas respecto al documento aprobado inicialmente o provisionalmente, en su caso, al efecto de proceder con el tramite oportuno.

El Plazo de ejecución de esta fase será de seis (6) meses desde la fecha de entrega de las alegaciones e informes expresados en el párrafo primero, hasta la presentación del informe de

alegaciones y propuesta y documento de PGM para su aprobación. No incluye los 15 días adicionales previstos para la adaptación del documento a la resolución del Pleno, en su caso.

Los plazos contenidos en esta fase, reducidos a la mitad, serán de aplicación para posibles trámites de nuevas exposiciones públicas, en cualquiera de las fases de tramitación, que sean consecuencia de **modificaciones sustanciales** u otra razón que lo justifique.

- FASE 4. APROBACIÓN DEFINITIVA.

La fase de aprobación definitiva tiene carácter administrativo. No obstante lo anterior, como consecuencia de la tramitación puede ser preciso proceder de nuevo a la apertura de un trámite asimilado al de aprobación provisional a fin de subsanar las deficiencias que, en su caso, indique la COTUR, aplicándose, lo dispuesto en la FASE 3.

- FASE 5. TEXTO REFUNDIDO.

Formalización final del documento aprobado definitivamente, mediante la elaboración y entrega de un Documento Refundido con toda la documentación exigible, una vez introducidas las modificaciones requeridas en el trámite de aprobación definitiva.

Tendrá una duración de un (1) mes desde la aprobación definitiva por el órgano competente para ello.

Los plazos se entienden como los establecidos para el cumplimiento por parte del adjudicatario. No se computa el tiempo empleado por la Administración para informar, establecer los criterios o acuerdos municipales y/o tramitar cada uno de los documentos señalados, debiendo éstos desarrollarse de la forma más ágil posible.

## 8.- HONORARIOS Y FORMA DE PAGO

Los honorarios del trabajo serán los especificados en el contrato administrativo.

Se pagará de la siguiente forma:

- El 10% dentro de los plazos legales, a la finalización de la FASE 1 AVANCE conforme a lo descrito en este Pliego y siempre que conste la conformidad al documento del responsable del contrato.
- El 40 % dentro de los plazos legales, a la finalización de la FASE 2 APROBACION INICIAL conforme a lo descrito en este Pliego y siempre que conste la conformidad al documento del responsable del contrato.
- El 40 % dentro de los plazos legales a la finalización de la FASE 3 APROBACION PROVISIONAL y siempre que conste la conformidad al documento del responsable del contrato, entendiéndose que esta fase está concluida cuando la Comisión de Ordenación del Territorio y

Urbanismo de La rioja eleve al Pleno propuesta de aprobación. No obstante si los Servicios Técnicos Municipales lo consideran justificado puede anticiparse, con carácter de pago a cuenta, la mitad de este importe, conforme se proponga.

- El 10% dentro de los plazos legales desde la publicación de la aprobación definitiva.

## **9.- CARACTERÍSTICAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA**

- Al frente del equipo contratado figurará, al menos, un Arquitecto, técnico responsable que representará al contratista ante el responsable del contrato, acudirá a las reuniones a las que sea convocado, organizará la ejecución del trabajo, interpretará las órdenes recibidas del responsable del contrato y las pondrá en práctica.
- El técnico responsable del trabajo deberá tener la titulación precisa para la redacción de planeamiento y experiencia en redacción de planeamiento general.
- Colaborará necesariamente como redactor un Ingeniero de caminos y un Abogado
- El contratista deberá disponer de medios materiales adecuados a las características del trabajo.

## **10.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL AYUNTAMIENTO**

- Cartografía elaborada en 2008 con sistema de referencia geodésico ETRS89 base municipal en soporte informático ficheros dgn con resolución de escala 1/1.000.
- Planos de ordenación del Plan General Municipal en soporte informático ficheros dgn.
- Normativa del Plan General Municipal y del planeamiento de desarrollo en archivos doc de Word 2000.
- Planos de ordenación de la Adaptación del Plan General Municipal a la LOTUR aprobada provisionalmente sin finalizar su tramitación en soporte informático ficheros dwg.
- Normativa de la Adaptación del Plan General Municipal a la LOTUR aprobada provisionalmente sin finalizar su tramitación en archivos doc de Word 2000.
- Informe de Sostenibilidad Ambiental de la Adaptación del Plan General Municipal a la LOTUR aprobada provisionalmente sin finalizar su tramitación en soporte informático.
- Modificaciones Puntuales y planeamiento de desarrollo tramitados simultáneamente con la Adaptación y que no estén incluidos en ella.
- Plan Director de infraestructuras actualizado

A lo largo del trabajo se proporcionarán por los servicios técnicos correspondientes los datos y colaboraciones necesarias para la elaboración del trabajo.